

Soler D. Prud.
Almarau
Garcia Allo
Cabeñuelo D. P. J.
Gómez Cortina
Velasco
Guillamón
Salmeron
Menguer
Canto
Mata.

Ejercitamiento Constitucional que signan: D. Eduardo Pequeno, Alcalde presidente, D. Víctor Soler, D. Juan Piqueras, D. José López Cabeñuelo, D. Prudencio Soler, que respectivamente lo son primero, segundo tercero, sexto Teniente de Alcalde y los Regidores D. Rafael Almarau, D. Diego García Allo, D. Rafael López Cabeñuelo, D. Federico Gómez Cortina, D. Juan Velasco, D. Felipe Guillamón, D. Diego Salmeron, D. Fulgencio Menguer, D. Ricardo Canto y D. Manuel Mata.

Se hizo mérito de que la presente Sesión tiene por objeto tratar de los asuntos de que debió darse cuenta en la convocada para el día 30 del ~~septiembre~~ de Noviembre, que no pudo celebrarse por no haber asistido suficiente número de Srs. Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente sea cualquiera de los que asistan según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Leyda el acta de la anterior y encontrandolas conforme el Ejercitamiento fue aprobada en votación mayoritaria.

Boletines oficiales.

Verificose la lectura de los Boletines oficiales correspondientes a los días del 27 de Noviembre último al dos del actual, quedó enterado el Ejercitamiento de las disposiciones que contenían.

P. O. confirmando el acuerdo del Ejercitamiento por el que se destruyó una solera para dar pie a un buleto del Marq. de Fontanar.

Diese lectura a una comunicación del Sr. Gobernador civil trascibiendo la P. O. expedida por el Ministerio de la Gobernación recaída en el recurso de alzada interpuesto por el Marqués de Fontanar contra una providencia del citado Sr. Gobernador relativa a ciertas obras hechas en el cauce del Val de la Hoz, por cuya soberana disposición, se confirmó dicha providencia, confirmatoria a su vez del acuerdo del Ejercitamiento, por el que se hicieron desaparecer la solera y bancas construidas en dicho cauce para dar pie al buleto del referido Marqués en su casa de la Plaza de Roma, y enterado el Ejercitamiento acordó se instruyera al interpuesto.

Se revoca el fallo

La Comisión de Policía rural enterada del Ayuntamiento de Alcañiz